



C I R C U L A R 0001

Para: Personal Provisional Embarazada, Lactante, Pre pensionado. Pensión de Invalidez, cuyas plazas están inmersas en la OPEC -Convocatoria 604 de 2018 de CNSC – Zonas Postconflicto (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco)

De: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental - SECD

Asunto: Reubicación por el Fuero de Estabilidad laboral Reforzada: Por Maternidad, Pre-pensionados, Pensión por Invalidez.

Fecha: 07 de enero de 2021

En cumplimiento al Proceso de Escogencia – Convocatoria 604 de 2018 y en cumplimiento a la normatividad vigente, artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2017 que establece la terminación de los nombramientos provisionales y teniendo en cuenta el Fuero de Estabilidad laboral Reforzada: por Maternidad, Pre-pensionados, pensión por Invalidez, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental procederá a reubicar al personal Provisional que cumpla con dicho Estatus conforme a las plazas vacantes de la Planta de cargos del entre territorial, así:

1. Para el caso del fuero a la Estabilidad laboral reforzada a la maternidad se registrará por los preceptos establecidos en la **Ley 1822 de 2017, el Código Sustantivo del Trabajo y Sentencia SU – 075 de 2018.**

En ese sentido, la obligación se imparte a la interesada para que informe a la Secretaría de Educación y Cultura el estatus de mujer gestante o lactante con el respectivo soporte médico y/o registro civil de nacimiento del menor según sea el caso.

2. Para el caso de los trabajadores con estatus de Pre-pensionados se realizará la verificación conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en la **Sentencia SU – 003 de 2018**, referente al único requisito para considerar que la persona es beneficiaria del fuero de estabilidad reforzada de prepensionable.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá radicar ante la Secretaría de Educación y Cultura, el certificado del fondo pensional donde acrediten el

“EL TOLIMA NOS UNE”

*Edificio Gobernación del Tolima piso 8°, teléfono 2611111 ext.805-821, Ibagué
www.sedtolina.gov.co*



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Administrativa
Macro proceso Gestión de Talento Humano



número de semanas cotizadas con el fin de verificar que ostenta la calidad de pre- pensionado.

3. Para el caso de las personas que se encuentren en trámite o inicio de solicitud de pensión por invalidez deberán enviar a la Secretaría de Educación copia de la solicitud y/o estado del trámite de Pensión por Invalidez con los respectivos anexos.

Los interesados que cumpla con lo mencionado anteriormente deberán remitir la información únicamente al correo electrónico proteccionreforzada@sedtolima.gov.co

La información allegada por otros medios, no se tendrá en cuenta.

Una vez confirmada la información, la Secretaría de Educación y Cultura procederá a emitir respuesta informando al Provisional lo correspondiente a su reubicación.

Cordial saludo.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental



Proyecto: Yaneth Rocio Gomez Suarez – Profesional Especializado – Macroproceso GTH

Aprobó: Luz Aida Lara Bahamon – Dirección Administrativa y Financiera SED

Revisión: Angie Dahiana García – Asesora Jurídica SECD

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima piso 8°, teléfono 2611111 ext.805-821, Ibagué
www.sedtolima.gov.co